



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN”

SERVICIO A LA MINERÍA CERRO Y MAR E.I.R.L.

“ESTRELLITAS DEL DESIERTO” (IQUIQUE-TARAPACÁ)

Ítem: Fondos Concursables

Nº Int. EPC-0035-1-2018

En Iquique, a **13 de agosto de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **YOCELIN MAKARENA SANHUEZA DOWNING**, cédula de identidad Nº14.572.452-K, ambas con domicilio en Barros Arana Nº1801, Iquique, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SERVICIOS A LA MINERÍA CERRO Y MAR E.I.R.L.**, RUT Nº76.007.467-5, representada legalmente por doña **VIVIANA XIMENA ROJAS URTUBIA**, empresaria, cédula de identidad Nº11.785.748-4, ambas con domicilio en Serrano Nº1302, Iquique, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **6 de julio de 2018**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**ESTRELLITAS DEL DESIERTO**”, de la comuna de **ALTO HOSPICIO**, Región de **TARAPACÁ**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$11.829.909.- (once millones ochocientos veintinueve mil novecientos nueve pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **6 de julio de 2018** y el **4 de agosto de 2018**.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Durante la ejecución de la obra y con motivo del hallazgo de un socavón en el terreno en que se ejecutan las obras, específicamente en el acceso a salas de muda de salas cuna, surgió la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, las que han sido autorizadas con fecha **31 de julio de 2018** por la Jefa de Espacios Físicos Educativos de Fundación Integra Región de Tarapacá, doña **Marcela Alborno Mendoza**, de conformidad a lo detallado en el informe del Inspector Técnico de Obras, doña **María Ángela González**, de fecha **31 de julio de 2018**, y el presupuesto presentado por el contratista de fecha **19 de julio de 2018**.

Se sumaron **nuevas obras** a las contratadas por un monto de **\$2.908.399.- (dos millones novecientos ocho mil trescientos noventa y nueve pesos)**, correspondientes a extracción de escombros, base estabilizada, radier armado y demolición para calicatas.

Los trabajos anteriormente descritos, se ejecutarán entre el **5 agosto de 2018** y el **19 de agosto de 2018**.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, habiéndose modificado el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.



TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomendó al contratista, la ejecución de las **NUEVAS OBRAS** singularizadas en la cláusula anterior, que éste ejecutó debiendo para tal efecto haberse ceñido estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. Fundación Integra pagará al contratista por la ejecución de las nuevas obras encomendadas la suma de **\$2.908.399.- (dos millones novecientos ocho mil trescientos noventa y nueve pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. PLAZO. Las partes acuerdan extender el plazo de ejecución de las obras, las cuales se comenzaron a ejecutar desde el día el **5 de agosto de 2018** y se extenderán hasta el **19 de agosto de 2018**.

4. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$290.840.- (doscientos noventa mil ochocientos cuarenta pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y sus complementos consideren un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$1.473.831.- (un millón cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos treinta y un pesos)**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **15 de febrero de 2019**.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



VIVIANA XIMENA ROJAS URTUBIA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO A LA MINERÍA CERRO Y MAR E.I.R.L.



YOCELIN MAKARENA SANHUEZA DOWNING
DIRECTORA REGIONAL - TARAPACÁ
FUNDACIÓN INTEGRA

